

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

15 MAR. 2010

Aprueba Contrato para la habilitación de Puntos de Puntos Remotos provisión del servicio de NAS Virtual entre el Ministerio del Interior y "TELEFÓNICA Empresas Chile S.A.", con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

TOTALMENTE
TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 4370

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____



TJD/MCSM
2243981
250210
MCS

DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Informática
3. División de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes
5. Interesado
6. Archivo

SANTIAGO, 03 DE DICIEMBRE DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública del país, del desarrollo y resultados de todos los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que deberá ejecutar con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias que se efectuarán en todo el territorio nacional el día 13 de diciembre de 2009; sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial a realizarse el 17 de enero de 2010;

Que para el cumplimiento del referido cometido, esta Secretaría de Estado ha implementado una infraestructura computacional y de comunicaciones lo que le permite presentar dichos resultados en el Centro de Prensa habilitado en recintos de la ex Estación Mapocho, sin perjuicio de operar además en forma paralela y simultánea y como respaldo de la información recibida desde locales de votación de todo el país, con una red de datos de acceso a Internet especialmente implementada mediante conexión commutada a través de la habilitación de puntos remotos y la prestación del respectivo servicio de NAS Virtual;

Que la referida prestación por carecer este Ministerio de la infraestructura técnica y humana para ello, debió proceder a su contratación mediante la convocatoria al correspondiente proceso de propuesta pública, en que la única Empresa que materializó su oferta fue "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", cuya oferta se ajustó a los requerimientos de este Ministerio, por lo que

8250888

dicha prestación le fue adjudicada a dicha oferente mediante la expedición de la Resolución Exenta N° 8465 de la Subsecretaría de Interior, de 28 de octubre de 2009;

Que formalizada entre ellos el respectivo acuerdo, se requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios; en la Leyes N°s 20.314 y 20.407, Leyes de Presupuestos para el sector público para los años 2009 y 2010; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en las Resoluciones Exentas N°s 7381 y 8465, ambas de la Subsecretaría de Interior, de 28 de septiembre y de 28 de octubre de 2009, aprobatoria de las Bases correspondientes y adjudicatoria de la licitación convocada; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en el párrafo I N° 13 del Artículo Primero del Decreto N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001 y sus modificaciones y en el Decreto Supremo N° 41, de Interior, de 22 de enero de 2009, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Contrato celebrado con fecha 02 de noviembre de 2009, entre el Ministerio del Interior y la sociedad anónima cerrada " TELEFONICA Empresas Chile S.A.", en adelante, TELEFONICA EMPRESAS o, la Empresa, o, el o la contratante, R.U.T. N° 90.430.000-4, domiciliada en Av. Providencia N° 111, piso 24, comuna del mismo nombre, en virtud del cual ambas partes formalizan la prestación de un servicio de red de datos con acceso a Internet mediante conexión conmutada que especialmente implementará dicha Empresa a través de la habilitación de 93 puntos remotos, en que 32 de ellos corresponderán a todas las Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago, en tanto que los 60 restantes para su distribución entre autoridades, medios de comunicación y sedes de Partidos Políticos que definirá este Ministerio, sin perjuicio de 1 punto que se habilitará en el Palacio de la Moneda.

La referida contratación incluye además, la instalación, configuración, puesta en marcha de los respectivos enlaces, componentes y accesorios, la prestación del correspondiente servicio de Nas Virtual y la instalación física de PC's y de impresoras de propiedad de este Ministerio y su configuración con estándares de red basados en protocolos IP, los correspondientes softwares y sus respectivos licenciamientos, incluyéndose finalmente y como servicio opcional, un servicio de soporte para el día de la elección de que trate.



La referida contratación es requerida por esta Secretaría de Estado con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias que se efectuarán en todo el territorio nacional el día 13 de diciembre de 2009, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial del día 17 de enero de 2010, en que la correspondiente habilitación de puntos remotos sólo será de 83 puntos, en lugar de los 93 puntos requeridos para el primer acto electoral citado.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que demandará para el Ministerio del Interior la ejecución del Contrato que se aprueba, para el acto electoral del 13 de diciembre de 2009, asciende a la cantidad de \$ 81.217.3923.- incluido el importe correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A., de acuerdo a la oferta presentada por dicha Empresa.

Para la eventualidad de una Segunda Votación Presidencial para el 17 de enero de 2010, el gasto que demandará para este Ministerio la ejecución de este contrato, ascenderá a la suma de \$ 48.730.451.- incluido I.V.A.

A la cantidad antes señalada y de acuerdo a la misma oferta indicada, en caso de ser necesario contratar adicionalmente a dicha Empresa el traslado e incorporación de nuevos puntos remotos, su costo ascenderá a la suma de \$ 227.259.- incluido I.V.A., en tanto por la instalación de cada punto remoto adicional, este Ministerio deberá pagar a dicha Empresa la suma de \$337.162.- incluido I.V.A.

En caso de que este Ministerio requiriera un servicio opcional de soporte para cada evento electoral, dicho servicio tendrá un costo de \$ 390.781.- incluido I.V.A.

La cantidad antes referida, que se pagará por el Ministerio a la Empresa contratante en la forma, términos y condiciones estipuladas en la Cláusula Novena de dicho Contrato, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las Cláusulas del Contrato que se aprueban son del tenor siguiente:

ANTECEDENTES

El Ministerio del Interior, en su función de informar a la opinión pública del desarrollo y resultado de procesos electorales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, le corresponderá ejecutar dicha función con motivo de las próximas Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009 a efectuarse en todo el territorio nacional el día 13 de diciembre del año en curso;

La referida labor informativa además de contar con una Red de Datos habilitada a lo largo de todo el país que le transmita sobre el desarrollo y



resultados electorales desde todo los locales de votación establecidos en todo el territorio nacional, requiere contar con una red de datos de acceso seguro a una de las redes privadas para un máximo de 93 puntos remotos ubicados en la Región Metropolitana de Santiago, correspondientes a Municipalidades, medios de comunicación y sedes de Partidos Políticos, incluyendo el respectivo servicio de Nas Virtual, servicio que por carecer este Ministerio de la infraestructura técnica y humana para ello, deberán contratarse externamente en un proceso de propuesta pública.

Lo anterior, con la finalidad de efectuar el proceso de cómputos electorales, para su información a la ciudadanía del país y de las entidades referidas, proceso que por tanto requiere que la entrega de dichos resultados se efectúe en forma oportuna, cierta, confiable y transparente.

Para el efecto señalado, este Ministerio convocó a la correspondiente licitación vía electrónica, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, la que identificada como ID 623-63-LP09, se regularía por las Bases correspondientes que fijó esta Secretaría de Estado, aprobadas por la Resolución Exenta N° 7381, de la Subsecretaría de Interior, de 28 de Septiembre de 2009.

Cerrado el proceso de presentación de ofertas en forma electrónica, en que la única Empresa que formalizó su propuesta, fue "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", la Comisión Técnica constituida al efecto mediante la Resolución Exenta N° 8219 de la Subsecretaría de Interior, de 19 de octubre del año en curso, ajustándose a los criterios de evaluación detallados en las Bases, resolvió proponer al Subsecretario del Interior, para su resolución, la propuesta presentada por la empresa, cuya solución ofertada tiene la capacidad técnica suficiente para soportar las funciones requeridas y cumple con los plazos de instalación requeridos en las Bases.

Aceptada por la citada autoridad la proposición señalada, se adjudicó a la única oferta presentada por la citada Empresa, considerando que la solución ha sido probada en procesos eleccionarios anteriores, lo que se formalizó mediante la expedición de la Resolución Exenta N° 8465, de la citada Subsecretaría, de 28 de octubre de 2009, cuyo valor asciende a la suma de \$68.249.910.- más I.V.A., sin perjuicio de la factibilidad de este Ministerio para solicitar prestaciones adicionales sobre traslado o incorporación de nuevos puntos remotos adicionales en los sitios declarados, debiendo considerarse en su costo, para la instalación de nuevos puntos remotos, las restricciones de cobertura y recursos técnicos del lugar.

Para la eventualidad de una segunda votación de la Elección Presidencial, el valor asciende a la suma neta de \$ 40.949.959, para solamente 83 puntos requeridos, debiendo dicha Empresa efectuar el retiro de los equipos computacionales antes del 21 de diciembre de 2009 y proceder a su almacenamiento en sus Bodegas y su reinstalación antes del 4 de enero de 2010, para ser posteriormente retirados y entregados antes de 30 de enero de dicho año.

Formalizada dicha adjudicación en los términos indicados, el Ministerio del Interior y "TELEFONICA Empresas Chile S.A", celebraron el acuerdo correspondiente, el que se regularía por las estipulaciones que dan cuenta las cláusulas siguientes.

**PRIMERO:****OBJETO DEL CONTRATO, GENERALIDADES**

- 1.1 En virtud del presente Contrato, el Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio, o esta Secretaría de Estado, contrata con "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", en adelante, la Empresa, o la contratante, la prestación de un servicio de red de datos con acceso seguro en que dicha Empresa, - mediante el empleo de 2 enlaces de 100Mbps existentes entre dicha Empresa y este Ministerio, respaldado durante todo el período, y la instalación de equipamiento de comunicación, implementará un acceso a Internet mediante conexión commutada, para cuyo efecto habilitará un máximo de 93 puntos, en que 32 de ellos corresponderán a todas las Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago, y los 60 restantes, para su distribución entre autoridades, medios de comunicación y sedes de Partidos Políticos que definirá este Ministerio, incluyendo finalmente dicho servicio, un (1) punto de control que se habilitará en las dependencias del Ministerio del Interior ubicadas en el Palacio de La Moneda.

En términos generales, el servicio requerido por este Ministerio consistirá en implementar por parte de TELEFONICA EMPRESAS una red de conectividad que mediante el empleo de los enlaces señalados, interconecte commutadamente, con tráfico totalmente independiente, el centro de operaciones de este Ministerio ubicado en el Palacio de la Moneda, con puntos remotos ubicados en la Región Metropolitana de Santiago, debiendo por tanto contemplar dicha contratación, la instalación física de PC's, (CPU, monitor, teclado, mouse) e impresoras de propiedad de este Ministerio, su correspondiente configuración con estándares de red basados en protocolos IP, identificados e informados, los correspondientes softwares y sus respectivos licenciamientos.

- 1.2 La Empresa acepta la contratación requerida y para este efecto pone a disposición de este Ministerio una solución que utilizará como plataforma de transmisión a la Red IP VNP/MPLS que se ajustará a los requerimientos de este Ministerio fijados en las Bases Administrativas y Técnicas, como asimismo, a las especificaciones ofertadas por dicha Empresa en su oferta, lo que permitirá concentrar en una solución de enlaces respaldados entre el Palacio de la Moneda y Agustinas N° 1235 lugar en el que actualmente funciona la División de Seguridad Ciudadana de este Ministerio, en que dicha Empresa proporciona servicios de redes, todo el tráfico proveniente de los puntos remotos con acceso ADSL a través de la red Banda Ancha o eventualmente accesos móviles con tecnología 3G
- 1.3 Por tanto y en virtud de este Contrato, las obligaciones contraídas por la Empresa, están referidas a:
- 1.3.1. Habilitar e Implementar mediante enlaces ADSL una red que interconectará a este Ministerio con puntos remotos ubicados a la Región Metropolitana de Santiago, en un máximo de 93 puntos remotos, de los que 32 corresponderán a las Municipalidades; 60 a medios de comunicación y Partidos Políticos y otros de la citada región y uno en el Palacio de La Moneda.
- 1.3.2. Almacenar, configurar e instalar en cada punto remoto, PC's e Impresoras de propiedad de este Ministerio, debiendo dicha Empresa, retirarlos desde este Ministerio, trasladarlos a cada punto remoto y entregarlos a este Ministerio una vez efectuado su retiro.



- 1.3.3. Servicio de instalación, configuración, mantenimiento y servicio técnico.
- 1.3.4. Red basada en protocolo IP y los equipos deben operar con protocolos y estándares IP/TCP/UDP.
- 1.3.5. Prestar el correspondiente servicio NAS Virtual de Acceso a Puntos Remotos.
- 1.4 Para el cumplimiento de la prestación señalada en el punto 1.3.2 anterior, la Empresa contempla para el equipamiento de comunicaciones que sea instalado en los puntos remotos, un seguro de daño o pérdida hasta un máximo de UF.40, en que por sobre dicha cifra, será de cargo del Ministerio.
- 1.5 Para la ejecución del servicio de NAS Virtual de acceso a puntos remotos objeto de la presente contratación, la instalación, configuración y soporte de equipamiento PC y de acuerdo a declaración jurada acompañada, la Empresa actuará con la colaboración tecnológica de las Empresas:
- "AXYS S.A.", R.U.T. N° 99.570.450-1, domiciliada en Avda. del Cóndor N° 760, 4° piso, comuna de Huechuraba.
 - ETEK Electronics Corporation Ltda., R.U.T. N° 78.856.740-5, domiciliada en Avda. Andrés Bello 2711 oficina 101 B, comuna de Las Condes.

SEGUNDO:**PRESTACIONES DE OTROS SERVICIOS POR TELEFONICA**

Sin perjuicio de lo antes estipulado, las partes convienen en que el servicio que se contrata por el presente documento incluirá además la prestación de servicios adicionales por el Ministerio que se indican a continuación:

- 2.1 Incorporación o traslado de nuevos puntos remotos
- 2.2 Instalación de punto remoto adicional, que si se solicita para un lugar distinto a los cotizados, deberá ser valorizado por la Empresa.

TERCERO:**DURACIÓN, DESARROLLO Y PLAZO DEL CONTRATO**

- 3.1 La duración de este Contrato se extenderá entre el período comprendido entre la fecha de inicio de su vigencia, que de acuerdo a lo dispuesto en la oferta de Telefónica Empresas, será entre el 30 de octubre de 2009 y el 30 de enero de 2010, aún cuando su vigencia legal sólo se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitado la resolución aprobatoria pertinente.
- 3.2 El Proyecto materia del presente Contrato deberá cumplir con las etapas y los plazos que se indican en la Propuesta Técnica y Económica de TELEFONICA EMPRESAS, los que están dentro de las expectativas de este Ministerio, que son las siguientes:

**Etapas de Desarrollo del Proyecto:**

- a. Etapa de levantamiento, incluyendo presentación de configuración, configuración equipamiento, instalación y puesta en marcha
 - b. Etapa de implementación con la provisión e instalación de enlaces entre TELEFONICA EMPRESAS y el Palacio de la Moneda,
 - c. Acceso a Internet xDSL y equipamiento PC e impresora para Municipalidades y un punto remoto en la Moneda,
 - d. Acceso a Internet xDSL y equipamiento Pc's e impresoras restantes puntos remotos
 - e. Entrega documentación final
 - f. Entrega equipos de propiedad de este Ministerio en sus Bodegas
- 3.3 Sólo podrán ampliarse los plazos de inicio de la prestación de los servicios referidos, en caso de ocurrir un acontecimiento o hecho de la naturaleza imposible de prever y no imputable al contratante que impida la normal ejecución de las instalaciones o prestación del servicio contratado, en cuyo caso las partes podrán convenir una ampliación de tales plazos.
- 3.4 El contratante podrá solicitar la ampliación de los plazos definidos para la entrega de los servicios especificados, sólo por escrito y dentro de los 2 días previos al vencimiento del plazo establecido. El Ministerio, en forma fundada, acogerá o rechazará la solicitud en el plazo de dos días hábiles.

CUARTO:**PRUEBAS**

- 4.1 Las pruebas que se realizarán se iniciarán para la totalidad de las Municipalidades y el punto de control en el Palacio de la Moneda, el 20 de noviembre y para los restantes puntos remotos, si bien el Ministerio ha aceptado que TELEFONICA EMPRESAS en aquellos puntos sin factibilidad de implementación, se utilicen soluciones móviles "3G", pero sólo como medio de conectividad provisoria y mientras se instala la solución definitiva ADSL, plazo que se cumple el 30 de noviembre de 2009.
- 4.2 El objetivo básico de las pruebas proyectadas es la comprobación por parte del Ministerio que la Empresa cuenta con la capacidad para realizar una correcta prestación de los servicios contratados desde los puntos designados por el Ministerio.
- 4.3 Un resultado deficiente de estas pruebas obligará a la repetición de estas, hasta que el Ministerio manifieste su conformidad con el resultado, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan.

**QUINTO:****PERSONAL ASIGNADO A ESTE CONTRATO**

5.1 TELEFÓNICA EMPRESAS designa a un Jefe de Proyecto y al equipo de profesionales que en forma exclusiva asumirá la ejecución del presente Proyecto, para cuyo efecto ha designado al siguiente equipo:

- Jefe de Proyecto, Ingeniería, Telecomunicaciones y Sistemas Digitales, Sr. Patricio Enrique Avello Meza.
- Ingeniero de Proyectos Instalación, Especialista Datos, Sr. Patricio Enrique Avello Meza.
- Soporte Especializado conformado por un equipo de 6 operadores a cargo del ingeniero Sr. Patricio Videla Escudero.

5.2 La Empresa deberá mantener el equipo indicado durante toda la vigencia de este contrato. Sólo se podrá proceder a efectuar cambios por caso fortuito o fuerza mayor no imputable a dicha contratante, debiendo el profesional propuesto en su reemplazo ser autorizado por el Ministerio, el que además podrá exigir nuevos cambios cuando las personas propuestas no cuenten con su conformidad.

SEXTO:**OTRAS OBLIGACIONES DE TELEFONICA EMPRESAS**

6.1 Garantiza al Ministerio la continuidad operativa del servicio contratado, por lo que deberá proveer un número 800, un correo electrónico o un N° de FAX al que este Ministerio pueda comunicarle eventuales problemas o fallas

6.2 Se obliga a que todos sus equipos y demás elementos que integran el sistema contratado, estén protegidos por los respectivos seguros básicos, todo ello de acuerdo a lo especificado en mayor detalle en las respectivas Bases; todo durante el plazo de vigencia del presente Contrato

6.3 Deberá hacer entrega al Ministerio de:

- Diagramas de red completos,
- Plan de instalaciones,
- Plan para el manejo de contingencia, considerando a lo menos PC's e impresora, enlaces, equipos de telecomunicaciones a nivel central y acceso por xDSL
- Configuraciones de red de accesos, VPN y pruebas
- Configuración de filtro y protecciones básicas de seguridad para control de acceso
- Configuración de acceso privilegiado para el Ministerio a todos los componentes de la red
- Integración CiscoSecure
- Horas de Ingeniería, instalación de equipos computacionales e impresoras en puntos remotos y pruebas
- Configuración del servicio de portal cautivo y pruebas, servicio técnico y actualizaciones, garantía de continuidad operativa.



- 6.4** Durante la prestación del servicio o la instalación de los equipos asociados a la solución, deberá reparar cualquier deterioro o daño que se cause, atribuible a él, para lo que deberá tomar a su cargo la reparación correspondiente.

Asimismo corresponde a dicha Empresa contemplar todos los enlaces, routers y equipos de comunicaciones en general, todos sus cables, controladores, softwares y trabajos asociados como instalación y configuración, en tanto que el enlace principal y de respaldo deben terminar en el Palacio de la Moneda en sus respectivos routers, los que deben estar configurados en un esquema de alta disponibilidad.

- 6.5** La responsabilidad de la Empresa por la ejecución de los servicios materia de su Oferta, queda limitada a los daños directos y previstos que le sean imputables, excluyéndose lucro cesante, daños indirectos y daños imprevistos.
- 6.6** El Ministerio no se hará responsable en caso alguno por los daños directos, indirectos o imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados por la Empresa, sus dependientes o subcontratistas o consultores con ocasión de la ejecución del presente Contrato y servicios comprendidos en él. Asimismo, el Ministerio estará exento de toda responsabilidad y en los términos señalados por toda reclamación que un tercero interpusiera sobre propiedad intelectual o industrial relacionada con los servicios y obligaciones que Telefónica Empresas ha contraído.
- 6.7** El incumplimiento de las obligaciones contraídas deberá ser justificado por dicha Empresa en el momento de producirse y aceptado por el Ministerio, en caso contrario esta situación facultará al Ministerio para evaluar las sanciones que este incumplimiento haya significado, de acuerdo a como se estipulan en Bases Administrativas.
- 6.8** Se obliga a tener debidamente licenciado el uso de los software que integran la solución propuesta, pues toda turbación en el uso y goce de tales software que afectare al Ministerio y mientras dicha causa persista, le impone a TELEFÓNICA EMPRESAS la obligación de reemplazar a su costo todos los elementos cuestionados por otros de similar o superior calidad.
- 6.9** Deberá dar cumplimiento a cualquier otro requerimiento solicitado por el Ministerio y debidamente acordado entre ellos sobre traslado o e incorporación de nuevos puntos remotos, como asimismo por la instalación de cada punto remoto adicional, si bien la información definitiva deberá ser entregada por el Ministerio hasta con 24 horas de anticipación al Acto Electoral.
- 6.10** Deberá hacer entrega al Ministerio, una vez transcurridos 5 días de efectuado el Acto Electoral, en medio digital que acordaran los contratantes, de la documentación solicitada en las Bases Técnicas.

**SEPTIMO:****OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

El Ministerio, a su vez, por el presente Contrato se obliga a pagar a TELEFÓNICA EMPRESAS el precio, según lo establecido en la Cláusula Novena de este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio tendrá además las siguientes obligaciones:

- 7.1** Designar a un coordinador del Proyecto, para cuyo efecto ha designado a un profesional o técnico que cumple funciones en su División Informática.

Por su parte la Empresa estará obligada a otorgar las facilidades requeridas para que el Ministerio pueda verificar en terreno las actividades que se realicen, y deberá proporcionar la documentación relacionada con el Proyecto que los representantes del Ministerio le soliciten.

- 7.2** Entregar las definiciones técnicas adicionales que fueran necesarias para la conformación de la Red de datos requerida.
- 7.3** Facilitar el acceso y la instalación de equipos en recintos del Ministerio y procurar obtener de las autoridades pertinentes las facilidades de acceso al personal de la Empresa a los recintos de las Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago, medios de comunicación y sedes de Partidos Políticos.
- 7.4** Entregar la información necesaria para el Proyecto. El Ministerio se obliga a proporcionar oportunamente todo y cualquier dato, antecedente o información, que sea requerida por la Empresa para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato.
- 7.5** Para cada Servicio Elecciones el Ministerio definirá un protocolo de actividades que se deberá cumplir en los días previos y durante la jornada electoral por parte de su personal.

OCTAVO:**PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

- 8.1** El desarrollo posterior del trabajo que le ha encomendado el Ministerio en el presente Contrato a la Empresa, los informes, la información contenida en medios magnéticos, la documentación referente a la configuración de la solución propuesta por dicha contratante, así como todos los antecedentes y documentos asociados a la Propuesta convocada serán del dominio exclusivo del Fisco de Chile, Ministerio del Interior, la cual está amparada en dicho dominio por las normas contenidas en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

**NOVENO:****PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

- 9.1** El precio total que el Ministerio deberá pagar a TELEFÓNICA EMPRESAS por los servicios que se convienen por el presente Contrato correspondiente a la Elección Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, ascenderá a la suma de \$68.249.910.- (sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos diez pesos) más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Para la eventualidad de efectuarse una Segunda Votación de la Elección Presidencial en el mes de Enero de 2010, el servicio referido a la instalación de solo 83 puntos remotos, ascenderá a la suma de \$ 40.949.959 (cuarenta millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos) más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

- 9.2** A la cantidad antes señalada y de acuerdo a la misma oferta indicada, en caso de ser necesario contratar adicionalmente a dicha Empresa el traslado e incorporación de nuevos puntos remotos en los sitios declarados, su costo ascenderá a la suma de \$190.974 más I.V.A., en tanto por la instalación de cada punto remoto adicional, este Ministerio deberá pagar a dicha Empresa la suma de \$283.329 más I.V.A. Los puntos remotos en otro destino distinto a los informados, deberán considerar en su costo las restricciones de cobertura y recursos técnicos en el lugar.

Por lo anterior la Empresa deberá valorizar estos casos y hacer entrega del presupuesto al Ministerio para que proceda a su aprobación.

Como servicio opcional en la propuesta se contempla para los días de efectuado los actos electorales señalados precedentemente, la presencia de un técnico en el Palacio de la Moneda, cuyo monto asciende a la suma de \$328.387 (trescientos veinte y ocho mil trescientos ochenta y siete pesos) más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

La cantidad antes referida se pagará al contado en una sola cuota y dentro de los 30 días contados desde emitida el acta de recepción conforme por la división de Informática y realización del acto electoral a que se refiere.

- 9.3** El pago de las cantidades antes convenidas se cursará bajo las siguientes condiciones:
- Los pagos se efectuarán en pesos, moneda chilena de curso legal.
 - Los únicos pagos que efectuará el Ministerio a TELEFÓNICA EMPRESAS serán los comprendidos en el precio cobrado, en consecuencia, no existirán pagos adicionales por gastos notariales, impuestos que se generen por las garantías exigidas o cualquier causa o con ocasión de este



documento cuyo plazo de vigencia ante la realización de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial no experimentará aumento alguno, manteniéndose por tanto su vigencia hasta el 13 de febrero de 2010.

- 10.3** La Boleta de Garantía Bancaria indicada, será cobrada por el Ministerio en caso de incumplimiento por parte de TELEFÓNICA EMPRESAS contratante en lo referente a los plazos de ejecución y/o calidad del trabajo y servicios realizados, como asimismo en lo referente a sus obligaciones laborales.

Para la eventualidad de que el Ministerio necesitara hacer efectiva la Boleta de Garantía referida, en caso de incumplimiento grave de TELEFÓNICA EMPRESAS.

DÉCIMO PRIMERO:

MISCELÁNEAS

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones establecidos en los Cláusulas precedentes, las partes estipulan además las siguientes obligaciones:

- a. Ante cualquier modificación que se produjera por disposición de la ley relativa a la fecha de realización de las Elecciones 2009, el Ministerio convendrá con el contratante las adecuaciones necesarias para el buen cumplimiento del servicio contratado, y efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, si corresponde.
- b. Para todos los efectos de planificación de actividades y definición de recursos por parte de la Empresa para este Servicio, los lugares correspondientes a puntos remotos todos ellos ubicados en la Región Metropolitana de Santiago serán entregados por el Ministerio.
- c. Cualquier aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o permita efectuar en este Contrato, se dará por escrito y se enviará a los respectivos Coordinador y Jefe de Proyectos designados por el Ministerio y por TELEFÓNICA EMPRESAS. Cualquier aviso o comunicación se considerará recibida el mismo día de su despacho, previa confirmación del destinatario.
- d. Idioma del Contrato. El idioma del Contrato será el español, salvo la documentación e información técnica del hardware y software básico que podrá estar en otro idioma.
- e. Cesión del Contrato. Estará prohibido para la Empresa ceder transferir o traspasar en forma alguna a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones contraídas por este Contrato, en especial en lo relativo a ceder el derecho al pago del precio pactado, ni constituir sobre tales derechos, obligaciones, garantías, prendas u otros gravámenes que la pudieran afectar, excepto autorización



otorgada por escrito por este Ministerio, la que incluso será exigible para los eventuales factoring que el contratante celebre por el pago de flujos provenientes de este Contrato o en caso de fusión, absorción, incorporación o división de TELEFÓNICA EMPRESAS, situación en la cual las obligaciones se traspasarán al continuador legal en las misma condiciones establecidas en este documento. En estos casos, la Empresa deberá informar al Ministerio con a lo menos 60 días de anticipación de la fusión, absorción, incorporación o división de la Empresa.

- f. TELEFÓNICA EMPRESAS no responderá por la no entrega o por atraso en la entrega del sistema que sean imputables a casos de fuerza mayor.
- h. Derecho a veto. El Ministerio tendrá derecho a vetar al personal del Proyecto y subcontratistas que la Empresa contrate para participar en el desarrollo del Proyecto y otros servicios objetos del presente Contrato.
- i. Todas las líneas u otros elementos accesorios/complementarios que TELEFÓNICA EMPRESAS requiriera para la ejecución del Proyecto deben ser instalados, usados y retirados por dicha Empresa, sin traspasar al Ministerio costos adicionales a los indicados en este Contrato, siendo además dicha contratante la responsable de efectuar los saneamientos o aclaraciones que correspondan.

DÉCIMO SEGUNDO:

AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO

En caso que con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, el Ministerio del Interior realice modificaciones en sus requerimientos, sea por aumento o disminución de éstos, pero siempre que no supere el 20% el valor del servicio de que se trata, el Ministerio propondrá la modificación pertinente, la que de ser aceptada por TELEFÓNICA EMPRESAS deberá efectuarse previa firma de los actos administrativos que corresponda y modificaciones presupuestarias pertinentes.

En caso que dicha modificación superara en un 20% del valor del servicio contratado de que se trate y que por su magnitud represente un esfuerzo significativo para la

Empresa, el Ministerio deberá convocar a una nueva licitación pública, salvo que se trate de un caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado por resolución fundada del Subsecretario del Interior, caso en que mediante trato directo se evaluará y propondrá a la Empresa la eventual ampliación o reducción del Contrato, incluyendo requerimientos, plazos y precios, como también previa aprobación de las modificaciones presupuestarias pertinentes.

DÉCIMO TERCERO:

RETIRO DE EQUIPOS

Todos los equipos instalados y utilizados por TELEFÓNICA EMPRESAS para prestar los servicios contratados, deberán ser retirados a más tardar el día 21 de diciembre de 2009 y con respecto a los que sean de propiedad de este Ministerio, éstos deberán ser entregados en sus Bodegas a más tardar a las 12.00 p.m. del día 24 de diciembre de 2009.



En el caso de una eventual segunda votación de la Elección Presidencial, estos deberán ser reinstalados antes del 4 de enero de 2010, posteriormente retirados y entregados en la Bodega del Ministerio antes del 30 de enero de dicho año.

DÉCIMO CUARTO:**TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

- 14.1** El Ministerio podrá dar por terminado administrativamente en forma anticipada el Contrato y exigir el pago de indemnizaciones que correspondan en los siguientes casos:
- a. Mutuo acuerdo entre TELEFÓNICA EMPRESAS y el Ministerio.
 - b. Si TELEFÓNICA EMPRESAS fuera declarada en quiebra o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera
 - c. Si TELEFÓNICA EMPRESAS se disolviese.
 - d. Si la solución contratada no cumple con las especificaciones de las Bases Técnicas.
 - e. Si TELEFÓNICA EMPRESAS no mantuviese la debida reserva sobre la información y procedimiento confidenciales del Ministerio.
 - f. Si TELEFÓNICA EMPRESAS hiciere un uso comercial de su participación en el Proyecto, no autorizado por el Ministerio
 - g. Si se produjese cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de TELEFÓNICA EMPRESAS, calificado por el Ministerio.
 - h. Si la TELEFÓNICA EMPRESAS tuviera un retraso mayor a 5 días corridos de la fecha de entrega de los equipos y servicios contratados.
- 14.2** Si se verificase la ocurrencia de cualquiera de las situaciones antes enunciadas, el Ministerio podrá poner término anticipado al Contrato, dictando la resolución fundada correspondiente, previa notificación dada a TELEFÓNICA EMPRESAS por escrito con cinco días de antelación, domicilio de éste registrado en el Contrato, por carta certificada y su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Una vez recibida la comunicación de la terminación anticipada del Contrato, TELEFÓNICA EMPRESAS dejará de tener injerencia en el Proyecto y no podrá retirar ninguna especie, material o accesorio sin el consentimiento o autorización del Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa deberá mantener la prestación del servicio en los mismos términos y condiciones adjudicadas hasta la fecha que sea señalada por el Ministerio.



- 14.3 La notificación indicada precedentemente dará derecho al Ministerio a deducir las acciones legales que correspondiese, así como el cobro de las multas que procediera. Asimismo, la resolución respectiva ordenará hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria correspondiente prevista en la Cláusula Décimo.

DÉCIMO QUINTO:

DOMICILIO

Para todos los efectos de este Contrato, las partes contratantes declaran que tienen su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

DÉCIMO SEXTO:

LEGISLACIÓN

El presente Contrato se regirá en todo bajo la legislación interna chilena.

DÉCIMO SEPTIMO:

ORDEN DE PRELACION

Para los efectos de este Contrato, de su interpretación y aplicación se entenderá que éste se ajustará a lo siguiente:

- Bases Técnicas y Administrativas de la Propuesta Pública, sus Anexos y Aclaraciones
- Oferta Técnica y Económica y todos los anexos presentados por TELEFÓNICA EMPRESAS.
- Contrato

DECIMO OCTAVO:

EJEMPLARES DEL CONTRATO

Se deja constancia que el presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

DECIMO NOVENO:

PERSONERÍAS

- 19.1 La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, el señor Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

- 19.2 La representación con la que comparece por "Telefónica Empresas Chile S.A.", don Aldo Onetto Acuña, Gerente Comercial de la Empresa, consta de la Escritura Pública de 6 de diciembre de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González..
- 19.3 Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

Firman: Aldo Onetto Acuña. Gerente Comercial. TELEFONICA Empresas Chile S.A.. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que el pago de las cantidades referidas sólo será cursado una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

**EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Asenle
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
TJD/MCSM
150110

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACION DE
PUNTOS REMOTOS Y PROVISION DE SERVICIO NAS VIRTUAL ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y "TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A." PARA
LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL Y PARLAMENTARIAS 2009.**

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Señor Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y la sociedad anónima cerrada "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", representada por su Gerente Comercial, don Aldo Onetto Acuña, según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Providencia Número 111, comuna del mismo nombre, por la otra, expresan,

ANTECEDENTES

El Ministerio del Interior, en su función de informar a la opinión pública del desarrollo y resultado de procesos electorales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, le corresponderá ejecutar dicha función con motivo de las próximas Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009 a efectuarse en todo el territorio nacional el día 13 de diciembre del año en curso;

La referida labor informativa además de contar con una Red de Datos habilitada a lo largo de todo el país que le transmita sobre el desarrollo y resultados electorales desde todo los locales de votación establecidos en todo el territorio nacional, requiere contar con una red de datos de acceso seguro a una de las redes privadas para un máximo de 93 puntos remotos ubicados en la Región Metropolitana de Santiago, correspondientes a Municipalidades, medios de comunicación y sedes de Partidos Políticos, incluyendo el respectivo servicio de Nas Virtual, servicio que por carecer este Ministerio de la infraestructura técnica y humana para ello, deberán contratarse externamente en un proceso de propuesta pública.

Lo anterior, con la finalidad de efectuar el proceso de cómputos electorales, para su información a la ciudadanía del país y de las entidades referidas, proceso que por tanto requiere que la entrega de dichos resultados se efectúe en forma oportuna, cierta, confiable y transparente.

Para el efecto señalado, este Ministerio convocó a la correspondiente licitación vía electrónica, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, la que identificada como ID 623-63-LP09, se regularía por las Bases correspondientes que fijó esta Secretaría de Estado, aprobadas por la



824398 L
8174473

Resolución Exenta N° 7381, de la Subsecretaría de Interior, de 28 de Septiembre de 2009.

Cerrado el proceso de presentación de ofertas en forma electrónica, en que la única Empresa que formalizó su propuesta, fue "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", la Comisión Técnica constituida al efecto mediante la Resolución Exenta N° 8219 de la Subsecretaría de Interior, de 19 de octubre del año en curso, ajustándose a los criterios de evaluación detallados en las Bases, resolvió proponer al Subsecretario del Interior, para su resolución, la propuesta presentada por la empresa, cuya solución ofertada tiene la capacidad técnica suficiente para soportar las funciones requeridas y cumple con los plazos de instalación requeridos en las bases .

Aceptada por la citada autoridad la proposición señalada, se adjudicó a la única oferta presentada por la citada Empresa, considerando que la solución ha sido probada en procesos eleccionarios anteriores, lo que se formalizó mediante la expedición de la Resolución Exenta N° 8465, de la citada Subsecretaría, de 28 de octubre de 2009, cuyo valor asciende a la suma de \$68.249.910.- más I.V.A., sin perjuicio de la factibilidad de este Ministerio para solicitar prestaciones adicionales sobre traslado o incorporación de nuevos puntos remotos adicionales en los sitios declarados, debiendo considerarse en su costo, para la instalación de nuevos puntos remotos, las restricciones de cobertura y recursos técnicos del lugar.

Para la eventualidad de una segunda votación de la Elección Presidencial, el valor asciende a la suma neta de \$ 40.949.959, para solamente 83 puntos requeridos, debiendo dicha Empresa efectuar el retiro de los equipos computacionales antes del 21 de diciembre de 2009 y proceder a su almacenamiento en sus Bodegas y su reinstalación antes del 4 de enero de 2010, para ser posteriormente retirados y entregados antes de 30 de enero de dicho año.

Formalizada dicha adjudicación en los términos indicados, el Ministerio del Interior y "TELEFONICA Empresas Chile S.A", celebraron el acuerdo correspondiente, el que se regularía por las estipulaciones que dan cuenta las cláusulas siguientes.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO, GENERALIDADES

- 1.1 En virtud del presente Contrato, el Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio, o esta Secretaría de Estado, contrata con "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", en adelante, la Empresa, o la contratante, la prestación de un servicio de red de datos con acceso seguro en que dicha Empresa, - mediante el empleo de 2 enlaces de 100Mbps existentes entre dicha Empresa y este Ministerio, respaldado durante todo el período, y la instalación de equipamiento de comunicación, implementará un acceso a Internet mediante conexión conmutada, para cuyo efecto habilitará un máximo de 93 puntos, en que 32 de ellos corresponderán a todas las Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago, y los 60 restantes, para su distribución entre autoridades, medios de comunicación y sedes



de Partidos Políticos que definirá este Ministerio, incluyendo finalmente dicho servicio, un (1) punto de control que se habilitará en las dependencias del Ministerio del Interior ubicadas en el Palacio de La Moneda.

En términos generales, el servicio requerido por este Ministerio consistirá en implementar por parte de TELEFONICA EMPRESAS una red de conectividad que mediante el empleo de los enlaces señalados, interconecte conmutadamente, con tráfico totalmente independiente, el centro de operaciones de este Ministerio ubicado en el Palacio de la Moneda, con puntos remotos ubicados en la Región Metropolitana de Santiago, debiendo por tanto contemplar dicha contratación, la instalación física de PC's, (CPU, monitor, teclado, mouse) e impresoras de propiedad de este Ministerio, su correspondiente configuración con estándares de red basados en protocolos IP, identificados e informados, los correspondientes softwares y sus respectivos licenciamientos.

- 1.2** La Empresa acepta la contratación requerida y para este efecto pone a disposición de este Ministerio una solución que utilizará como plataforma de transmisión a la Red IP VNP/MPLS que se ajustará a los requerimientos de este Ministerio fijados en las Bases Administrativas y Técnicas, como asimismo, a las especificaciones ofertadas por dicha Empresa en su oferta, lo que permitirá concentrar en una solución de enlaces respaldados entre el Palacio de la Moneda y Agustinas N° 1235 lugar en el que actualmente funciona la División de Seguridad Ciudadana de este Ministerio, en que dicha Empresa proporciona servicios de redes, todo el tráfico proveniente de los puntos remotos con acceso ADSL a través de la red Banda Ancha o eventualmente accesos móviles con tecnología 3G
- 1.3** Por tanto y en virtud de este Contrato, las obligaciones contraídas por la Empresa, están referidas a:
- 1.3.1. Habilitar e implementar mediante enlaces ADSL una red que interconectará a este Ministerio con puntos remotos ubicados a la Región Metropolitana de Santiago, en un máximo de 93 puntos remotos, de los que 32 corresponderán a las Municipalidades; 60 a medios de comunicación y Partidos Políticos y otros de la citada región y uno en el Palacio de La Moneda
- 1.3.2. Almacenar, configurar e instalar en cada punto remoto, PC's e impresoras de propiedad de este Ministerio, debiendo dicha Empresa, retirarlos desde este Ministerio, trasladarlos a cada punto remoto y entregarlos a este Ministerio una vez efectuado su retiro.
- 1.3.3. Servicio de instalación, configuración, mantención y servicio técnico.
- 1.3.4. Red basada en protocolo IP y los equipos deben operar con protocolos y estándares IP/TCP/UDP.
- 1.3.5. Prestar el correspondiente servicio NAS Virtual de Acceso a Puntos Remotos.



- 1.4 Para el cumplimiento de la prestación señalada en el punto 1.3.2 anterior, la Empresa contempla para el equipamiento de comunicaciones que sea instalado en los puntos remotos, un seguro de daño o pérdida hasta un máximo de UF.40, en que por sobre dicha cifra, será de cargo del Ministerio.
- 1.5 Para la ejecución del servicio de NAS Virtual de acceso a puntos remotos objeto de la presente contratación, la instalación, configuración y soporte de equipamiento PC y de acuerdo a declaración jurada acompañada, la Empresa actuará con la colaboración tecnológica de las Empresas:
- "AXYS S.A.", R.U.T. N° 99.570.450-1, domiciliada en Avda. del Cóndor N° 760, 4° piso, comuna de Huechuraba.
 - ETEK Electronics Corporation Ltda., R.U.T. N° 78.856.740-5, domiciliada en Avda. Andrés Bello 2711 oficina 101 B, comuna de Las Condes.

SEGUNDO:

**PRESTACIONES DE OTROS SERVICIOS POR
TELEFONICA**

Sin perjuicio de lo antes estipulado, las partes convienen en que el servicio que se contrata por el presente documento incluirá además la prestación de servicios adicionales por el Ministerio que se indican a continuación:

- 2.1 Incorporación o traslado de nuevos puntos remotos
- 2.2 Instalación de punto remoto adicional, que si se solicita para un lugar distinto a los cotizados, deberá ser valorizado por la Empresa.

TERCERO:

DURACIÓN, DESARROLLO Y PLAZO DEL CONTRATO

- 3.1 La duración de este Contrato se extenderá entre el período comprendido entre la fecha de inicio de su vigencia, que de acuerdo a lo dispuesto en la oferta de Telefónica Empresas, será entre el 30 de octubre de 2009 y el 30 de enero de 2010, aún cuando su vigencia legal sólo se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitado la resolución aprobatoria pertinente.
- 3.2 El Proyecto materia del presente Contrato deberá cumplir con las etapas y los plazos que se indican en la Propuesta Técnica y Económica de TELEFONICA EMPRESAS, los que están dentro de las expectativas de este Ministerio, que son las siguientes:

Etapas de Desarrollo del Proyecto:

- a. Etapa de levantamiento, incluyendo presentación de configuración, configuración equipamiento, instalación y puesta en marcha
- b. Etapa de implementación con la provisión e instalación de enlaces entre TELEFONICA EMPRESAS y el Palacio de la Moneda,



- c. Acceso a Internet xDSL y equipamiento PC e impresora para Municipalidades y un punto remoto en la Moneda,
 - d. Acceso a Internet xDSL y equipamiento Pc's e impresoras restantes puntos remotos
 - e. Entrega documentación final
 - f. Entrega equipos de propiedad de este Ministerio en sus Bodegas
- 3.3 Sólo podrán ampliarse los plazos de inicio de la prestación de los servicios referidos, en caso de ocurrir un acontecimiento o hecho de la naturaleza imposible de prever y no imputable al contratante que impida la normal ejecución de las instalaciones o prestación del servicio contratado, en cuyo caso las partes podrán convenir una ampliación de tales plazos.
- 3.4 El contratante podrá solicitar la ampliación de los plazos definidos para la entrega de los servicios especificados, sólo por escrito y dentro de los 2 días previos al vencimiento del plazo establecido. El Ministerio, en forma fundada, acogerá o rechazará la solicitud en el plazo de dos días hábiles.



CUARTO:

PRUEBAS

- 4.1 Las pruebas que se realizarán se iniciarán para la totalidad de las Municipalidades y el punto de control en el Palacio de la Moneda, el 20 de noviembre y para los restantes puntos remotos, si bien el Ministerio ha aceptado que TELEFONICA EMPRESAS en aquellos puntos sin factibilidad de implementación, se utilicen soluciones móviles "3G", pero sólo como medio de conectividad provisoria y mientras se instala la solución definitiva ADSL, plazo que se cumple el 30 de noviembre de 2009.
- 4.2 El objetivo básico de las pruebas proyectadas es la comprobación por parte del Ministerio que la Empresa cuenta con la capacidad para realizar una correcta prestación de los servicios contratados desde los puntos designados por el Ministerio.
- 4.3 Un resultado deficiente de estas pruebas obligará a la repetición de estas, hasta que el Ministerio manifieste su conformidad con el resultado, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan.

QUINTO:

PERSONAL ASIGNADO A ESTE CONTRATO

- 5.1 TELEFÓNICA EMPRESAS designa a un Jefe de Proyecto y al equipo de profesionales que en forma exclusiva asumirá la ejecución del presente Proyecto, para cuyo efecto ha designado al siguiente equipo:
- Jefe de Proyecto, Ingeniería, Telecomunicaciones y Sistemas Digitales, Sr. Patricio Enrique Avello Meza.
 - Ingeniero de Proyectos Instalación, Especialista Datos, Sr. Patricio Enrique Avello Meza.



- Soporte Especializado conformado por un equipo de 6 operadores a cargo del ingeniero Sr. Patricio Videla Escudero.
- 5.2 La Empresa deberá mantener el equipo indicado durante toda la vigencia de este contrato. Sólo se podrá proceder a efectuar cambios por caso fortuito o fuerza mayor no imputable a dicha contratante, debiendo el profesional propuesto en su reemplazo ser autorizado por el Ministerio, el que además podrá exigir nuevos cambios cuando las personas propuestas no cuenten con su conformidad.

SEXTO:

OTRAS OBLIGACIONES DE TELEFONICA EMPRESAS

- 6.1 Garantiza al Ministerio la continuidad operativa del servicio contratado, por lo que deberá proveer un número 800, un correo electrónico o un N° de FAX al que este Ministerio pueda comunicarle eventuales problemas o fallas
- 6.2 Se obliga a que todos sus equipos y demás elementos que integran el sistema contratado, estén protegidos por los respectivos seguros básicos, todo ello de acuerdo a lo especificado en mayor detalle en las respectivas Bases; todo durante el plazo de vigencia del presente Contrato
- 6.3 Deberá hacer entrega al Ministerio de:
- Diagramas de red completos,
 - Plan de instalaciones,
 - Plan para el manejo de contingencia, considerando a lo menos PC's e impresora, enlaces, equipos de telecomunicaciones a nivel central y acceso por xDSL
 - Configuraciones de red de accesos, VPN y pruebas
 - Configuración de filtro y protecciones básicas de seguridad para control de acceso
 - Configuración de acceso privilegiado para el Ministerio a todos los componentes de la red
 - Integración CiscoSecure
 - Horas de Ingeniería, instalación de equipos computacionales e impresoras en puntos remotos y pruebas
 - Configuración del servicio de portal cautivo y pruebas, servicio técnico y actualizaciones, garantía de continuidad operativa
- 6.4 Durante la prestación del servicio o la instalación de los equipos asociados a la solución, deberá reparar cualquier deterioro o daño que se cause, atribuible a él, para lo que deberá tomar a su cargo la reparación correspondiente.

Asimismo corresponde a dicha Empresa contemplar todos los enlaces, routers y equipos de comunicaciones en general, todos sus cables, controladores, softwares y trabajos asociados como instalación y configuración, en tanto que el enlace principal y de respaldo deben terminar en el Palacio de la Moneda en sus respectivos routers, los que deben estar configurados en un esquema de alta disponibilidad.



- 6.5 La responsabilidad de la Empresa por la ejecución de los servicios materia de su Oferta, queda limitada a los daños directos y previstos que le sean imputables, excluyéndose lucro cesante, daños indirectos y daños imprevistos.
- 6.6 El Ministerio no se hará responsable en caso alguno por los daños directos, indirectos o imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados por la Empresa, sus dependientes o subcontratistas o consultores con ocasión de la ejecución del presente Contrato y servicios comprendidos en él. Asimismo, el Ministerio estará exento de toda responsabilidad y en los términos señalados por toda reclamación que un tercero interpusiera sobre propiedad intelectual o industrial relacionada con los servicios y obligaciones que Telefónica Empresas ha contraído.
- 6.7 El incumplimiento de las obligaciones contraídas deberá ser justificado por dicha Empresa en el momento de producirse y aceptado por el Ministerio, en caso contrario esta situación facultará al Ministerio para evaluar las sanciones que este incumplimiento haya significado, de acuerdo a como se estipulan en Bases Administrativas.
- 6.8 Se obliga a tener debidamente licenciado el uso de los software que integran la solución propuesta, pues toda turbación en el uso y goce de tales software que afectare al Ministerio y mientras dicha causa persista, le impone a TELEFÓNICA EMPRESAS la obligación de reemplazar a su costo todos los elementos cuestionados por otros de similar o superior calidad.
- 6.9 Deberá dar cumplimiento a cualquier otro requerimiento solicitado por el Ministerio y debidamente acordado entre ellos sobre traslado o e incorporación de nuevos puntos remotos, como asimismo por la instalación de cada punto remoto adicional, si bien la información definitiva deberá ser entregada por el Ministerio hasta con 24 horas de anticipación al Acto Electoral.
- 6.10 Deberá hacer entrega al Ministerio, una vez transcurridos 5 días de efectuado el Acto Electoral, en medio digital que acordaran los contratantes, de la documentación solicitada en las Bases Técnicas.

SEPTIMO:

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

El Ministerio, a su vez, por el presente Contrato se obliga a pagar a TELEFÓNICA EMPRESAS el precio, según lo establecido en la Cláusula Novena de este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio tendrá además las siguientes obligaciones:

- 7.1 Designar a un coordinador del Proyecto, para cuyo efecto ha designado a un profesional o técnico que cumple funciones en su División Informática.

Por su parte la Empresa estará obligada a otorgar las facilidades requeridas para que el Ministerio pueda verificar en terreno las actividades que se realicen, y deberá proporcionar la documentación relacionada con el Proyecto que los representantes del Ministerio le soliciten.



- 7.2 Entregar las definiciones técnicas adicionales que fueran necesarias para la conformación de la Red de datos requerida.
- 7.3 Facilitar el acceso y la instalación de equipos en recintos del Ministerio y procurar obtener de las autoridades pertinentes las facilidades de acceso al personal de la Empresa a los recintos de las Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago, medios de comunicación y sedes de Partidos Políticos.
- 7.4 Entregar la información necesaria para el Proyecto. El Ministerio se obliga a proporcionar oportunamente todo y cualquier dato, antecedente o información, que sea requerida por la Empresa para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato.
- 7.5 Para cada Servicio Elecciones el Ministerio definirá un protocolo de actividades que se deberá cumplir en los días previos y durante la jornada electoral por parte de su personal.



OCTAVO:

PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- 8.1 El desarrollo posterior del trabajo que le ha encomendado el Ministerio en el presente Contrato a la Empresa, los informes, la información contenida en medios magnéticos, la documentación referente a la configuración de la solución propuesta por dicha contratante, así como todos los antecedentes y documentos asociados a la Propuesta convocada serán del dominio exclusivo del Fisco de Chile, Ministerio del Interior, la cual está amparada en dicho dominio por las normas contenidas en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

NOVENO:

PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 9.1 El precio total que el Ministerio deberá pagar a TELEFÓNICA EMPRESAS por los servicios que se convienen por el presente Contrato correspondiente a la Elección Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, ascenderá a la suma de \$68.249.910.- (sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos diez pesos) más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Para la eventualidad de efectuarse una Segunda Votación de la Elección Presidencial en el mes de Enero de 2010, el servicio referido a la instalación de solo 83 puntos remotos, ascenderá a la suma de \$ 40.949.959 (cuarenta millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos) más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

- 9.2 A la cantidad antes señalada y de acuerdo a la misma oferta indicada, en caso de ser necesario contratar adicionalmente a dicha Empresa el traslado e incorporación de nuevos puntos remotos en los sitios declarados, su costo ascenderá a la suma de \$190.974 más I.V.A., en tanto por la instalación de



cada punto remoto adicional, este Ministerio deberá pagar a dicha Empresa la suma de \$283.329 más I.V.A. Los puntos remotos en otro destino distinto a los informados, deberán considerar en su costo las restricciones de cobertura y recursos técnicos en el lugar.

Por lo anterior la Empresa deberá valorizar estos casos y hacer entrega del presupuesto al Ministerio para que proceda a su aprobación.

Como servicio opcional en la propuesta se contempla para los días de efectuado los actos electorales señalados precedentemente, la presencia de un técnico en el Palacio de la Moneda, cuyo monto asciende a la suma de \$328.387 (trescientos veinte y ocho mil trescientos ochenta y siete pesos) más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

La cantidad antes referida se pagará al contado en una sola cuota y dentro de los 30 días contados desde emitida el acta de recepción conforme por la división de Informática y realización del acto electoral a que se refiere.

9.3 El pago de las cantidades antes convenidas se cursará bajo las siguientes condiciones:

- a. Los pagos se efectuarán en pesos, moneda chilena de curso legal.
- b. Los únicos pagos que efectuará el Ministerio a TELEFÓNICA EMPRESAS serán los comprendidos en el precio cobrado, en consecuencia, no existirán pagos adicionales por gastos notariales, impuestos que se generen por las garantías exigidas o cualquier causa o con ocasión de este Contrato, así como cualquier otro que se originare en el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a dicha Empresa, como ser, capacitación, instalación, documentación, seguro, mantención y ningún otro elemento o servicio necesario para el funcionamiento del sistema, exceptuándose únicamente los que se señalen en este Contrato como de cargo del Ministerio.
- c. Cada pago se realizará contra entrega de la correspondiente factura previa entrega de la documentación e informe final emitido por la Empresa y el acta de recepción conforme de la División Informática del Ministerio, certificando cumplimiento según Bases y Oferta Técnica.

9.4 En el caso de aplicarse multas, estas serán pagadas por TELEFÓNICA EMPRESAS directamente al Ministerio, previa emisión del correspondiente comprobante de ingreso, de conformidad a la jurisprudencia del Servicio de Impuestos Internos para el caso de aplicación de multas.

9.5 En todo caso el pago referido estará condicionado a que el Decreto aprobatorio del Contrato celebrado se encuentre totalmente tramitado.

9.6 Para la eventualidad que el contratante solicitara el pago de anticipos antes de las fechas previstas, pero siempre que el Decreto antes señalado se encuentre totalmente tramitado, dejase establecido que ello se verificará previa entrega a este Ministerio de una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al del anticipo solicitado y con un plazo de duración que se extenderá hasta el 13 de marzo de 2010.



- 9.7 Déjase expresamente establecido que la ejecución del Servicio de Elecciones 2008, se extenderá entre un día antes y un día después de la citada votación ambos días inclusive, período en que el Ministerio exige la prestación de un servicio de óptima calidad.
- 9.8 El servicio de soporte opcional para el día de la elección, se prestará desde las 8:00 hrs. hasta las 02:00 hrs. del día siguiente, y desde las 8:00 hrs. hasta las 14:00 hrs. del día siguiente, para cuyo efecto se obliga a proveer un número 800, una dirección de correo electrónico y un número de FAX al que este Ministerio pudiera comunicar el problema o falla surgida, correspondiendo a dicha Empresa proveer los tiempos de solución de fallas que se indican en las Bases Técnicas.
- El referido desperfecto podrá ocurrir en el acceso o en la prestación del servicio a nivel de punto de concentración o a nivel de los puntos remotos, debiendo dicha Empresa reparar dicha falla dentro de los 15 minutos de efectuado reporte en el primer caso y dentro de dos horas siguientes en el segundo, cuyo incumplimiento dará derecho a este Ministerio para aplicarle a dicha Empresa a título de multa un porcentaje equivalente al 1% del valor ofertado por cada 5 minutos de no disponibilidad del sistema y también de un 1% una vez transcurridas 2 horas desde el momento del reporte
- 9.9 La aplicación de la referida multa, si resultara procedente, deberá ser pagada directamente por la Empresa al Ministerio, previa emisión del correspondiente comprobante de ingreso, de conformidad a la jurisprudencia del Servicio de Impuestos Internos para el caso de aplicación de multas.
- 9.10 El personal de la Empresa o que cumplan funciones por cuenta de dicha Empresa con motivo del presente contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier antecedente, reservado o no del Ministerio del que tomen conocimiento durante su desarrollo, como asimismo de los resultados e informes parciales que se obtengan; así como realizar cualquier otro procesamiento de los datos ajenos a las validaciones básicas y a la transmisión de archivos de acuerdo a los formatos especificados por el Ministerio, quedándose expresamente prohibido, desarrollar cualquier software con capacidad de generar resultados parciales o totales sobre la base de los datos transmitidos desde los locales de votación durante la jornada electoral;
- 9.11 Los mencionados trabajadores no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con el Ministerio, pues esa calidad sólo la tendrán respecto de la Empresa.
- 9.12 TELEFONICA EMPRESAS deberá mantener el equipamiento provisto en los puntos remotos sin que le sea posible efectuar un cambio de su ubicación sin autorización expresa y formal del Ministerio, siendo de cargo de éste si el traslado ocurriera con posterioridad a su instalación definitiva y fuera requerido por el Ministerio.



- 9.13** Con todo, déjase expresamente establecido que los atrasos e incumplimientos en los que incurriera TELEFONIA EMPRESAS, pero que sean atribuibles al Ministerio o a terceros, no serán imputables a dicha Empresa no se considerarán para la aplicación de multas o sanciones a ésta.

DECIMO:

BOLETA DE GARANTIA

- 10.1** Con la finalidad de garantizar las obligaciones que TELEFÓNICA EMPRESAS contrae en virtud de este Contrato, como asimismo, del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores en los términos dispuestos por el Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Compras, la Empresa hace entrega al Ministerio, a esta fecha, de una Boleta de Garantía Bancaria de fiel y cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume en virtud este instrumento tomada a la orden del Ministerio del Interior, extendida por un Banco Comercial con oficinas en la ciudad de Santiago de Chile y pagadera a la vista, cuya glosa indica que ha sido tomada **"Para garantizar el fiel y total cumplimiento del Contrato para la ejecución del Proyecto: Contratación de Servicio de Puntos Remotos, Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009, Ministerio del Interior"** que equivale al 10% del valor del Contrato correspondiente.
- 10.2** El plazo de vigencia de la Boleta de Garantía mencionada se extenderá hasta sesenta días (60) días después de realizado el acto eleccionario correspondiente, documento cuyo plazo de vigencia ante la realización de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial no experimentará aumento alguno, manteniéndose por tanto su vigencia hasta el 13 de febrero de 2010.
- 10.3** La Boleta de Garantía Bancaria indicada, será cobrada por el Ministerio en caso de incumplimiento por parte de TELEFÓNICA EMPRESAS contratante en lo referente a los plazos de ejecución y/o calidad del trabajo y servicios realizados, como asimismo en lo referente a sus obligaciones laborales.

Para la eventualidad de que el Ministerio necesitara hacer efectiva la Boleta de Garantía referida, en caso de incumplimiento grave de TELEFÓNICA EMPRESAS.

DÉCIMO PRIMERO:

MISCELÁNEAS

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones establecidos en los Cláusulas precedentes, las partes estipulan además las siguientes obligaciones:

- Ante cualquier modificación que se produjera por disposición de la ley relativa a la fecha de realización de las Elecciones 2009, el Ministerio convendrá con el contratante las adecuaciones necesarias para el buen cumplimiento del servicio contratado, y efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, si corresponde.
- Para todos los efectos de planificación de actividades y definición de recursos por parte de la Empresa para este Servicio, los lugares correspondientes a puntos remotos todos ellos ubicados en la Región Metropolitana de Santiago serán entregados por el Ministerio.



- c. Cualquier aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o permita efectuar en este Contrato, se dará por escrito y se enviará a los respectivos Coordinador y Jefe de Proyectos designados por el Ministerio y por TELEFÓNICA EMPRESAS. Cualquier aviso o comunicación se considerará recibida el mismo día de su despacho, previa confirmación del destinatario.
- d. Idioma del Contrato. El idioma del Contrato será el español, salvo la documentación e información técnica del hardware y software básico que podrá estar en otro idioma.
- e. Cesión del Contrato. Estará prohibido para la Empresa ceder transferir o traspasar en forma alguna a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones contraídas por este Contrato, en especial en lo relativo a ceder el derecho al pago del precio pactado, ni constituir sobre tales derechos, obligaciones, garantías, prendas u otros gravámenes que la pudieran afectar, excepto autorización otorgada por escrito por este Ministerio, la que incluso será exigible para los eventuales factoring que el contratante celebre por el pago de flujos provenientes de este Contrato o en caso de fusión, absorción, incorporación o división de TELEFÓNICA EMPRESAS, situación en la cual las obligaciones se traspasarán al continuador legal en las misma condiciones establecidas en este documento. En estos casos, la Empresa deberá informar al Ministerio con a lo menos 60 días de anticipación de la fusión, absorción, incorporación o división de la Empresa.
- f. TELEFÓNICA EMPRESAS no responderá por la no entrega o por atraso en la entrega del sistema que sean imputables a casos de fuerza mayor.
- h. Derecho a voto. El Ministerio tendrá derecho a vetar al personal del Proyecto y subcontratistas que la Empresa contrate para participar en el desarrollo del Proyecto y otros servicios objetos del presente Contrato.
- i. Todas las líneas u otros elementos accesorios/complementarios que TELEFÓNICA EMPRESAS requiera para la ejecución del Proyecto deben ser instalados, usados y retirados por dicha Empresa, sin traspasar al Ministerio costos adicionales a los indicados en este Contrato, siendo además dicha contratante la responsable de efectuar los saneamientos o aclaraciones que correspondan.

DÉCIMO SEGUNDO:

AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO

En caso que con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, el Ministerio del Interior realice modificaciones en sus requerimientos, sea por aumento o disminución de éstos, pero siempre que no supere el 20% el valor del servicio de que se trata, el Ministerio propondrá la modificación pertinente, la que de ser aceptada por TELEFÓNICA EMPRESAS deberá efectuarse previa firma de los actos administrativos que corresponda y modificaciones presupuestarias pertinentes.

En caso que dicha modificación superara en un 20% del valor del servicio contratado de que se trate y que por su magnitud represente un esfuerzo significativo para la



Empresa, el Ministerio deberá convocar a una nueva licitación pública, salvo que se trate de un caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado por resolución fundada del Subsecretario del Interior, caso en que mediante trato directo se evaluará y propondrá a la Empresa la eventual ampliación o reducción del Contrato, incluyendo requerimientos, plazos y precios, como también previa aprobación de las modificaciones presupuestarias pertinentes.

DÉCIMO TERCERO:

RETIRO DE EQUIPOS

Todos los equipos instalados y utilizados por TELEFÓNICA EMPRESAS para prestar los servicios contratados, deberán ser retirados a más tardar el día 21 de diciembre de 2009 y con respecto a los que sean de propiedad de este Ministerio, éstos deberán ser entregados en sus Bodegas a más tardar a las 12.00 p.m. del día 24 de diciembre de 2009.

En el caso de una eventual segunda votación de la Elección Presidencial, estos deberán ser reinstalados antes del 4 de enero de 2010, posteriormente retirados y entregados en la Bodega del Ministerio antes del 30 de enero de dicho año.

DÉCIMO CUARTO:

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

14.1 El Ministerio podrá dar por terminado administrativamente en forma anticipada el Contrato y exigir el pago de indemnizaciones que correspondan en los siguientes casos:

- a. Mutuo acuerdo entre TELEFÓNICA EMPRESAS y el Ministerio.
- b. Si TELEFÓNICA EMPRESAS fuera declarada en quiebra o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera
- c. Si TELEFÓNICA EMPRESAS se disolviese.
- d. Si la solución contratada no cumple con las especificaciones de las Bases Técnicas.
- e. Si TELEFÓNICA EMPRESAS no mantuviese la debida reserva sobre la información y procedimiento confidenciales del Ministerio.
- f. Si TELEFÓNICA EMPRESAS hiciere un uso comercial de su participación en el Proyecto, no autorizado por el Ministerio
- g. Si se produjese cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de TELEFÓNICA EMPRESAS, calificado por el Ministerio.
- h. Si la TELEFÓNICA EMPRESAS tuviera un retraso mayor a 5 días corridos de la fecha de entrega de los equipos y servicios contratados.

14.2 Si se verificase la ocurrencia de cualquiera de las situaciones antes enunciadas, el Ministerio podrá poner término anticipado al Contrato, dictando la resolución fundada correspondiente, previa notificación dada a TELEFÓNICA EMPRESAS por escrito con cinco días de antelación, al



de éste registrado en el Contrato, por carta certificada y su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Una vez recibida la comunicación de la terminación anticipada del Contrato, TELEFÓNICA EMPRESAS dejará de tener injerencia en el Proyecto y no podrá retirar ninguna especie, material o accesorio sin el consentimiento o autorización del Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa deberá mantener la prestación del servicio en los mismos términos y condiciones adjudicadas hasta la fecha que sea señalada por el Ministerio.

- 14.3** La notificación indicada precedentemente dará derecho al Ministerio a deducir las acciones legales que correspondiese, así como el cobro de las multas que procediera. Asimismo, la resolución respectiva ordenará hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria correspondiente prevista en la Cláusula Décimo.

DÉCIMO QUINTO:

DOMICILIO

Para todos los efectos de este Contrato, las partes contratantes declaran que tienen su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia



DÉCIMO SEXTO:

LEGISLACIÓN

El presente Contrato se regirá en todo bajo la legislación interna chilena.

DÉCIMO SEPTIMO:

ORDEN DE PRELACION

Para los efectos de este Contrato, de su interpretación y aplicación se entenderá que éste se ajustará a lo siguiente:

- Bases Técnicas y Administrativas de la Propuesta Pública, sus Anexos y Aclaraciones
- Oferta Técnica y Económica y todos los anexos presentados por TELEFÓNICA EMPRESAS.
- Contrato

DECIMO OCTAVO:

EJEMPLARES DEL CONTRATO

Se deja constancia que el presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

DECIMO NOVENO:

PERSONERÍAS

- 19.1** La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, el señor Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su



Yan

designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

- 19.2 La representación con la que comparece por "Telefónica Empresas Chile S.A.", don Aldo Onetto Acuña, Gerente Comercial de la Empresa, consta de la Escritura Pública de 6 de diciembre de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.
- 19.3 Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.



ALDO ONETTO ACUÑA
GERENTE COMERCIAL
"TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A."



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR